De la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de Jorge Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del PAN, para que se dictamine la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta

México, DF, a 15 de diciembre de 2011.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó solicitud de excitativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentado el 14 de octubre de 2010.

La Presidencia acordó remitir la documentación, que se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica)

Vicepresidente

El que suscribe, Jorge Ocejo Moreno, senador de la república en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 214 del Reglamento del Senado de la República, solicita respetuosamente a esta Presidencia que tenga a bien remitir al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por segunda vez, excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ese órgano legislativo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 14 de octubre de 2010 presenté ante el pleno de la Cámara de Senadores iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2. Con la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió la iniciativa en comento a la Cámara de Diputados.

3. Con fecha 19 de octubre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó al pleno acerca de la recepción de la referida iniciativa, que turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ese órgano legislativo para estudio y dictamen correspondiente.

4. La iniciativa en comento propone que todos los comprobantes fiscales de las operaciones que se realicen con público en general contengan expresado por separado el valor del bien o servicio y del impuesto al valor agregado que se traslade.

5. Con fecha 24 de agosto de 2011 se presentó excitativa para que se hiciera llegar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, encargada de elaborar el dictamen correspondiente. Dicha comisión, después de casi 4 meses de haberse enviado la excitativa anterior y a casi 14 de haberse presentado la iniciativa, no la ha dictaminado.

Consideraciones

Primera. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados vigente al momento de la presentación de la iniciativa podrá excitar a cualquiera de las comisiones, en nombre de la Cámara, para que presenten dictamen si han transcurrido cinco días después de aquel en que se les turne un asunto.

Segunda. La iniciativa en comento fue turnada para estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados con fecha 19 de octubre de 2010, por lo que el plazo referido para que esta comisión presente el dictamen correspondiente ante el pleno de la Cámara ha expirado, pues a la fecha han transcurrido más de 190 días hábiles después de que recibieron el turno de ésta.

Tercera. De conformidad con la excitativa presentada el 24 de agosto de 2011 y con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicité que el proceso de dictamen de la iniciativa se realizara conforme al nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados, que marca en el artículo 182, numeral 1, será de 45 días hábiles.

Sin embargo, a la fecha no se ha realizado el correspondiente dictamen.

Por lo expuesto, el que suscribe solicita atentamente

Único. Se remita a la Presidencia de la Cámara de Diputados esta excitativa, a fin de que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de dicha Cámara presente ante el pleno de ésta el dictamen de la “iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta”, presentada por el senador Jorge Ocejo Moreno con fecha 14 de octubre de 2010 y tengamos la posibilidad de recibir con la mayor brevedad en la Cámara de origen la minuta relativa, para darle el trámite correspondiente.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 14 de diciembre de 2011.

Senador Jorge Ocejo Moreno (rúbrica)